14/7/22, 11:47 SGDOC



DECLARA INADMISIBLES PROPUESTAS Y DESIERTO EL LLAMADO EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE CENTROS DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS – 2022".

RESOLUCION EXENTO Nº: 6186/2022 Santiago 14/07/2022

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República;

# **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Afectas Nº 03/2022, de ANID se aprobaron las bases del "Concurso Nacional Extraordinario de Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias 2022";
- 2..- Que, de acuerdo con las bases mencionadas, en lo que interesa expresan: IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 1. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, "Las Propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos tanto en el sistema de postulación en línea como en el sistema de postulación curricular, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles", estableciéndose las causales por las cuales una postulación no pasa a la etapa de evaluación;
- 3.- Que la Jefa de Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica Unidad de Seguimiento solicita preparar y tramitar resolución de inadmisibilidad para el mencionado concurso, de acuerdo con lo señalado en el memorándum Nº 10600/2022, de ese origen, adjuntando acta de admisibilidad para tal efecto, de fecha 07 de julio de 2022;
- 4.- Que, de acuerdo con el acta mencionada, considerando que la totalidad de las propuestas presentadas en el marco del presente certamen fueron determinadas como inadmisibles, corresponde entonces declarar desierto el presente llamado y;
- 5.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional (S) de ANID de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 32/2019, del Ministerio de Educación.

# **RESUELVO:**

1.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** los siguientes proyectos presentados al "CONCURSO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE CENTROS DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS – 2022", a causa de los siguientes incumplimientos en las bases que rigen dicho certamen

	PRECISION CANCER MEDICINE RESEARCH-	Alex Di Genova Bravo	Universidad de O'Higgins	
CÓDIGO PROPUESTA	TÍTULO PROPUESTA	DIRECTOR/A	INSTITUCIÓN(ES) PRINCIPAL(ES)	

14/7/22, 11:47 SGDOC

#### CENTER (PCR)

<u>Causal de Inadmisibilidad</u>: "Propuestas cuya institución principal no cumpla con los requisitos establecidos en las bases en el numeral III. 1. "Instituciones participantes", 1.1. "Institución principal". Dentro de los requisitos se encuentra que las instituciones principales deben "Llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de magister y doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto y donde participen investigadores(as) del proyecto, ya sea dictando cursos del programa o participando en la evaluación de los estudiantes. Dicho programa de estudios deberá encontrarse acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)".

<u>Situación:</u> La propuesta señala que no existen programas de magister o doctorados acreditados en la Universidad de O'Higgins. Adicionalmente, la propuesta no presenta instituciones asociadas.

1522A0002

<u>Conclusión</u>: La Institución Principal, Universidad O'Higgins, no cuenta con programas de magister ni de doctorado acreditados por la CNA en las disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto y donde participen investigadores(as), ya sea dictando cursos del programa o participando en la evaluación de los estudiantes, por lo que no cumple con el requisito de postulación establecido en las bases y por lo tanto es declarada inadmisible.

# CREATING REGIONAL STRATEGIES TO CONCEPCION FACE CANCER Austral de Chile

**Ariel Castro** 

Universidad de Universidad

<u>Causal de Inadmisibilidad</u>: "Propuestas cuyas Instituciones Participantes no cumplan con lo establecido en estas bases en el numeral IV.4." DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO", 4.4. "Aportes de las Instituciones Participantes", el cual establece que "La(s) Institución(es) Principal(es) en conjunto con la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberán aportar anualmente, al menos un 8% del aporte total anual solicitado a ANID en aportes pecuniarios, y al menos un 2% del aporte total anual solicitado a ANID en aportes no pecuniarios".

<u>Situación:</u> La propuesta presentada no cumple con el mínimo de contraparte anual en aportes pecuniarios establecido en las bases, según se presenta en el siguiente detalle:

	AÑO 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO AANID (*)	1.049.601	1.044.600	1.044.600	1.044.600	1.044.600
MONTO MÍNIMO EXIGIDO COMO CONTRAPARTE SEGÚN BASES (8%) (*)	83.968	83.568	83.568	83.568	83.568
MONTO COMPROMETIDO SEGÚN CARTAS COMPROMISO PRESENTADAS  (*)	82.700	82.700	82.700	82.700	82.700
DIFERENCIA (*) (**)	1.268	868	868	868	868
PORCENTAJE COMPROMETIDO SEGÚNCARTAS COMPROMISO	7,88%	7,92%	7,92%	7,92%	7,92%

#### 1522A0003 \*Montos en Miles de Pesos

<sup>\*\*</sup> Diferencia entre monto mínimo exigido por bases – monto comprometido según cartas compromiso presentadas.

14/7/22, 11:47 SGDOC

<u>Conclusión</u>: La propuesta no cumple con la restricción de postulación que establece que "La(s) Institución(es) Principal(es) en conjunto con la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberán aportar anualmente, al menos un 8% del aporte total anual solicitado a ANID enaportes pecuniarios", por lo que es declarada inadmisible.

- 2.- **DECLÁRESE DESIERTO** el llamado al concurso "CONCURSO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE CENTROS DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS 2022", teniendo en cuenta las dos propuestas declaradas como fuera de bases en el numeral anterior fueron las únicas presentadas en el presente certamen;
- 3.- REMÍTASE copia por el Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica a los encargados de los proyectos ya mencionados;
- 4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Afecta N° 03/2022, de ANID
- 5.- Déjese establecido que respecto del presente acto administrativo procede el recurso de reposición en la forma y modo establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880, y;
- 6.- Distribúyase copia de la presente resolución al Departamento Equipamiento e Infraestructura Asociativa Unidad de Equipamiento, Fiscalía, Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE

Imus

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG / / CEL / MCR / JVP / jga

# **DISTRIBUCION:**

ELIZABETH MEDINA - Asistente Administrativo(a) - Subdirección de Centros e Investigación Asociativa LORENA CAMACHO - Secretaria - Subdirección de Centros e Investigación Asociativa FABIAN SANTIBAÑEZ - Encargado de Unidad Técnica - Unidad de Seguimiento

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799